



DELLO QUARTO ANNO  
SEDECIENTOS Y CINQUENTA

Junio 6

A Suntuam. de ay 6 de Junio del 119  
Sobre la casa estruado de los f. de  
trigo q. se venden alposito de P. Gonzalez

Yo Nra. Silla de se hegin ausus dias de mes de  
Junio de mill e secientos e la tora de los de don  
Fro. Nro. de guerra y de P. y dalgo de Briguez  
Alcalde ordinario en ella forsu mag. en man  
dos de tado, don Diego Machado de Salcanel Maximo  
Alcalde provincial, don diego Albaraz faxardo y don  
Bernardo de quiro Residory de taud. Juntos en  
su Suntuamiento y se la abiturular como conie  
do sus. y Resim. della de crearon lo siguiente  
- lo se vende a Suntuamiento su gestion  
y presentia de P. Gonzalez de taud. y por ella  
ofrecu Panaderar para el quarto della de sus  
mura sien fanegas de trigo dando cada pan  
de dos libras en tura de quatro quartos en  
medio y que las Panaderas delposito como  
sen y des tri buian a otro precio y que como  
sana se vendiendo se leuain pagando, y que  
las Panaderas que no fueren delposito no ven  
dan Pan ni le amasen de persona alguna  
y por otro si dice que sino tuuiese lugar  
el ofuimiento no obligacion que haue ofuere  
y de otras sien fa. de trigo para otro po  
sito a precio cada una fanega de treinta R.  
y lo de tna y por dha petition se contie  
ne la qual biba por sus dhas mandas  
xon admittir y admittieron dha peti  
cion en quanto a lo otro si della no en  
mas y que dhas sien fanegas de trigo de  
conpreu a otro precio de treinta R. cada una  
y a este respecto se le pague a otro P. Gon  
zalez y se entru en elposito para el

